ESTUDIOS PREVIOS						
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION						
DEPENDENCIA REQUIRENTE	GERENCIA – CONTRATACION					
MODALIDAD CONTRACTUAL MARQUE CON UNA (X)	CONTRATACIÓN DIRECTA	X	SELECCIÓN SIMPLIFICADA		CONVOCATORIA PUBLICA	
IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS					
CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 2026000549 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09 denominado SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS					
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE LA E.S.E Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ**					

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD CONVENIENCIA O JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION.

La **ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ**, es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, autorizada por la Ley 100 de 1993 para la prestación de servicios de salud en el Municipio de Oporapa, con autonomía administrativa y financiera, cuya contratación se rige por el acuerdo 009 de 2024, contentivo del Manual de Contratación y la normatividad del derecho privado, estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993.

Para el cumplimiento del aspecto misional, la ESE Municipal ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la atención en salud de sus afiliados, lo cual se garantiza en la medida que cuente con personal profesional en medicina, debidamente inscritos y habilitados por la Secretaría de Salud Departamental para ofertar sus servicios profesionales, con quienes se atiendan los usuarios con estándares de calidad y oportunidad, realizando los procedimientos autorizados, entre ellos el diagnóstico, fijando los tratamientos adecuados y rehabilitación de la enfermedad, lo que contribuye en la mejora de la calidad de vida individual y social de los pacientes, generando un alto grado de satisfacción con el servicio ofertado.

En razón a ello, se requiere la contratación de un profesional en medicina, para ejercer como MEDICO GENERAL en las áreas de Consulta Externa, Promoción y Prevención y urgencias, de manera presencial y/o con turnos rotativos de acuerdo a cronograma asignado por el coordinador médico, previo cumplimiento de los requisitos de habilitación del servicio; con el servicio identificado se pretende mejorar la calidad de vida de los usuarios, previniendo enfermedades y complicaciones médicas que disminuyan la calidad de vida de los mismos, lo cual es concordante con el plan de desarrollo de la entidad y los lineamientos del Ministerio de Salud.

3. LA DEFINICION DE LA FORMA EN LA QUE PUEDE SOLVENTARSE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ, no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para prestar los servicios requeridos, se hace necesario contratar por prestación de servicios a un profesional graduado como Médico Cirujano, que demuestre un perfil acorde a lo exigido y a las necesidades de la Entidad; de esta manera la contratación redundara en el beneficio de los usuarios y de la población Oporapense en general, desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios salud que ofrece la Empresa.

4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El servicio a contratar se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo Institucional, en concordancia con los planes Nacional, Departamental y Municipal, para el sector de salud.	
5. CONDICIONES DEL CONTRATO	
PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICIDADES ESENCIALES	**a) IDONEIDAD:** i) Persona natural: que preste sus servicios profesionales, en su calidad de médico general, graduado de una institución acreditada y autorizada por la ley, al servicio de nuestros usuarios del E.S.E. Municipal David Molina Muñoz de Oporapa (Huila) de conformidad a las normativas del Sistema Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud; capaz de desarrollar actividades y procedimientos propios de su medio profesional, de manera autónoma e independiente, conforme al plan de desarrollo institucional y desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud que ofrece la Empresa. **b) EXPERIENCIA:** Demostrar experiencia, especifica en las actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual, la cual se demostrará con la certificación expedida por entidad pública o privada o con copia del contrato.
OBJETO A CONTRATAR (autorizaciones, permisos y licencias requeridas, documentos técnicos)	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE LA E.S.E Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ.**
6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes actividades y tareas: a) **MEDICINA GENERAL**: a) MEDICINA GENERAL: 1) Prestar el servicio médico programado, de acuerdo a nivel de baja complejidad. como también urgencias y disponibilidades Nocturnas cuando sean requeridas. 2) Cumplir con la programación de las agendas concertadas con el interventor, en la prestación de servicios asistenciales de consulta externa, consulta de promoción y prevención con atención integral de RPMS Y RIAMP, atención a eventos en salud pública y consultas a grupos vulnerables y priorizados, programados en la institución, 3) Prestar sus servicios profesionales como médico general de acuerdo a las guías de práctica clínica, los manuales de procedimientos establecidos en la institución, Indicadores de Calidad y Atención a los usuarios, siguiendo lo reglamentado por la Ley y la normatividad vigente para la prestación de los servicios de salud del primer nivel conforme a las necesidades del servicio en la baja complejidad. 4) Cumplir con todas las obligaciones médicas relacionadas con las atenciones de triage de urgencias. 5) Cumplir con la recepción en entrega de pacientes trasladados ante las IPS receptoras y remitentes de sistemas de referencia y contra referencia. 6) Realizar actividades asistenciales en urgencias y servicios de protección específica, detección temprana, atención primaria en salud y visitas domiciliarias y brigadas de salud

	programadas por la Institución, cumpliendo con todo lo mencionado para baja complejidad. 7) Diligenciar la totalidad de los registros existentes y necesarios para la atención médica, tales como historias clínicas, formatos de laboratorios, medicamentos, referencias, RIPS y otros de acuerdo a los sistemas de información determinados dentro de la institución. 8) Identificar, reportar y diligenciar de forma completa y oportuna, los eventos relacionados a enfermedades de salud pública. 9) Ejecutar acciones de referencia y contra referencia de acuerdo con el sistema de remisión de pacientes. 10). Diagnosticar, tratamiento y rehabilitación de los diferentes usuarios de la ESE municipal David Molina Muñoz. 11) Capacitación con las guías prácticas clínicas. 12) Participar activamente en la totalidad de los comités institucionales cuando sea convocado. 13) realizar entrega de turno médicos. 14) Dar cumplimiento a los protocolos, manuales, guías del ministerio de salud e institucionales. 15) Realizar reporte de eventos adversos que se presenten en su área. 16) Cumplir con las normas de bioseguridad definidas dentro de los procesos. 17) Velar por los inventarios, equipos e insumos a su cargo según lo designado Por el área de almacén, 18) Realizar las consultas generales correspondiente a la programación. 19) Prestar disponibilidad en los turnos programados 20) Cargar oportunamente a la plataforma del RUAF los certificados de nacidos vivos y defunciones. 21) Reporte y diligenciamiento correcto de las fichas de notificación.22) Presentar los informes y asistir puntual a las reuniones programadas por los coordinadores de área, Asesores y Gerencia, y todas las que se les asigne
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	**LA ESE** Municipal se obliga para con **EL CONTRATATISTA** con, **a)** Prestar Inducción, Re inducción y Capacitación al contratista en caso de ser requerida. **b)** Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **c)** **EL CONTRATANTE** facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que **EL CONTRATISTA** pueda cumplir con el objeto del contrato. **d)** Entregar la información necesaria y requerida por **EL CONTRATISTA** para la realización del objeto del contrato**. e)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente y de acuerdo con lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, según informe de supervisión. **e)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **f)** Definir la información estadística necesaria que **EL CONTRATISTA** deberá enviar al **CONTRATANTE**, con la periodicidad que este determine, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos para el envío de la información referida**. g)** Si en cumplimiento de la obligación de **EL CONTRATANTE** de realizar la verificación de las obligaciones de afiliación y de cotización de **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral**,** se encuentra ante

	conductas evasoras de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 **EL CONTRATANTE** deberá informar a: **1)** La Superintendencia Nacional de Salud cuando se trate de evasión o elusión a salud, y; **2)** La Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de la Protección Social cuando se trate de conductas evasoras en pensiones, y en riesgos laborales. **PARAGRAFO 1º.-** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista, no configura posibles relaciones laborales, según lo dispuesto por el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto 1072 de 2015. **PARAGRAFO 2º.-** El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza **EL CONTRATANTE. h)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA. i)** Dar a conocer las guías y procedimientos al contratista y evaluarlas. **j)** Dar a conocer y suscribir con **EL CONTRATISTA**, el acuerdo para el cumplimiento del Código de ética, a través de la oficina de talento humano. **k)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	El proponente deberá no encontrarse inmerso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previas en la legislación colombiana para contratar con entidades estatales. A efecto de verificar la idoneidad del proponente para la celebración y ejecución del contrato, se deberá presentar la siguiente documentación: ❖ Carta de presentación de la propuesta. ❖ Formato Hoja de Vida Única (SIGEP) debidamente soportada. (estudios y experiencia) ❖ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ❖ Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente. ❖ Certificados de Antecedentes Disciplinarios vigentes. ❖ Certificados de antecedentes judiciales ❖ Certificado REDAM ❖ Tarjeta profesional (Si aplica) ❖ Paz y Salvo Municipal vigente. ❖ Libreta militar (si aplica) ❖ Certificado médico ocupacional. ❖ Certificado humanización ❖ Certificado violencia sexual ❖ Fotocopia del RUT. ❖ Certificado de salud y pensión. ❖ Planillas del último pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) ❖ Certificado bancario. ❖ Póliza responsabilidad civil (si aplica)

	❖ Pólizas de cumplimiento y calidad de los elementos (si aplica) ❖ Lista de chequeo
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones de la E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ, ubicada en la Calle 5 N° 7-88 del Municipio de Oporapa y/o en jurisdicción del Municipio de Oporapa, en caso de requerirse la ejecución de las actividades en forma extramural.
FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION	La modalidad de selección es por contratación directa, en razón a la cuantía del contrato, el cual no supera los (100SMLMV), lo que hace procedente prescindir de cotizaciones, al tenor de los reglado en el artículo 17 del Acuerdo 009 del 12 de octubre de 2024, contentivo del Manual de Contratación de la ESE Municipal
PLAZO DE EJECUCION	cuatro (04) meses, desde el 02 de septiembre del 2026, hasta el 31 de diciembre del 2026
VALOR PRESUPUESTADO	El valor total del contrato a celebrarse se establece en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/Cte ($33.600, 000.oo)** con cargo al CDP Nro. 2026000549 del 02 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta el valor promedio que por el mismo servicio se reconoce en otras Empresas Sociales del Estado de la región y las condiciones geográficas y sociales de la población donde se ejecutan los servicios contratados. Que atendiendo a la proveniencia del recurso (SGSSS), con los cuales se financian la actividad misional de la empresa y el mandato constitucional contenido en el Art. 48 supra legal, no se impone el pago de las cargas impositivas del orden municipal, a efecto de garantizar la destinación de los recursos para atender la prestación del servicio de salud a la población Oporapense. Sobre la destinación específica de los recursos de salud, la Contraloría Departamental del Huila ha emitido un concepto fechado el 02 de mayo del 2025, con el cual ratifica la destinación específica de los recursos, cuya proveniencia sea del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) DEJANDO ESTABLECIDO QUE LA FUENTE DE LOS RECURSOS CORRESPONDEN A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD conforme a la certificación emitido por el contador de la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa.
FORMA DE PAGO	Se autorizan pagos parciales, para los meses subsiguientes, los cuales se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes de la siguiente manera cuatro (04) pagos parciales por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($ 8.400,000.oo)** en razón a las actividades y tareas realizadas, equivalente en pesos a la prestación de los

	servicios personales que efectivamente ejecute el contratista, previa presentación del informe de actividades, acompañado de la factura o documento equivalente y de la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.
SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO	La Supervisión será ejercida a través del área de **GERENCIA** de la Entidad, o por la persona que sea designada o contratada para ello, quien se obliga: **a)** Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. **c)** Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. **d)** Presentar oportunamente un informe sobre el desarrollo de la ejecución del contrato
GARANTIAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del acuerdo 009 de 2024, contentivo del Manual de Contratación de la ESE Municipal, concordante en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para la prestación del servicio contratado, no se exigirán pólizas de cumplimiento, en consideración a la cuantía del contrato y en razón a que el pago de los servicios se autorizan por actividades ya ejecutadas, lo cual se contiene en el informe allegado por el contratista con los soportes de actividades y previa verificación del supervisor, lo cual precave riesgos relacionados con el pago de servicios no ejecutados; sin perjuicio de lo expuesto, y/o del contenido de las cláusulas contractuales, entre ellas el termino de duración del mismo, generará como sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a favor de la parte afectada por el incumplimiento de la otra, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE podrá descontar directamente las sumas que se generen por penalidad a cargo del CONTRATISTA, para lo cual se descontará el valor de la penalidad, al momento de la liquidación del contrato, sin que con ello se renuncie al derecho que tienen las partes de reclamar la indemnización de los perjuicios mayores, ocasionados con ocasión del incumplimiento

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico

		Fuente	Externo	Interno
		Etapa	Ejecución	Ejecución
		Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN		**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
		Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
		Probabilidad	Baja	Baja
		Impacto	Medio - Bajo	Bajo
		Valoración	Raro	Raro
		Categoría	1	1
RESPONSABLE			Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR			Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE		**Probabilidad**	Baja	Baja
		Impacto	Bajo	Bajo
		Valoración	Bajo	Bajo
		Categoría	2	2
SEGUIMIENTO		**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si

		Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
		Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
		Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
	MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
		Periodicidad	Mensual	Permanente

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

AMPAROS	GARANTÍA	AMPARADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **Para profesionales médicos en el área de la salud**	POLIZA	E.S.E. David Molina Muñoz de Oporapa	Por valor asegurado no inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV)	Término de duración del contrato.

A continuación, se realiza el siguiente análisis de riesgo, en correspondencia al objeto de la contratación, así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del objeto contractual: Se refiere al incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato celebrado.	Baja	Contratista	Previo a efectuar los pagos acordados al contratista, el supervisor del contrato deberá expedir certificación de cumplimiento de actividades por parte de este.

Mala calidad del servicio contrato: Se presenta cuando la prestación del servicio contratado se realiza de manera deficiente o no se ejecuta conforme a las especificaciones pactadas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.	Baja	Contratista	El supervisor del contrato deberá verificar que el contrato se ejecute conforme a lo pactado en el contrato, y en caso de ser necesario, realizará los requerimientos a que haya lugar al contratista.

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación, al segundo (02) día del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

SANDRA PAOLA VARGAS CLAROS
Gerente
ESE DAVID MOLINA MUÑOZ

V/ Bo sobre el texto legal

ALDEMAR TRUJILLO MOTTA
Asesor Jurídico Ext